

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA AUTORIDAD BINACIONAL DEL LAGO TITICACA

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través del Laboratorio de Hidráulica (LHUMSS) de la Facultad de Ciencias y Tecnología (FCYT), representada por el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector; por el Ing. Oscar Antezana Mendoza, Decano y por el Ing. Marco Escobar Seleme, Director y por otra parte, la Autoridad Binacional del Lago Titicaca (ALT), representada por el Ing Amilcare Gaita Zanatti, Presidente Ejecutivo, por el Dr. Rolando Zuleta Ronc, Director de Recursos y por el Ing. Isaac Martínez Gonzales, Director de Conducción del Plan Director, firman el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La UMSS es una Institución de Educación Superior Autónoma y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La ALT es una institución Binacional de derecho internacional público con autonomía técnica y administrativa, reconocida por los Gobiernos del Perú y Bolivia, mediante la suscripción de las correspondientes Notas Reservas, ratificadas por los Congresos de las Repúblicas de ambos países.

SEGUNDA: Del Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto ejecutar el estudio titulado "Caracterización y Cuanlificación de Procesos de Erosión y Sedimentación en la Cuenca del Río Llinqui", trabajo que se encuentra dentro las actividades programadas por la ALT en su Plan Operativo Anual (P.O.A.) 2004 – 2005, denominado "Manejo y Gestión de la Cuenca del Río Llinqui para la Protección del Río Desaguadero.

Por otro lado el Laboratorio de Hidráulica tiene planificado para el periodo 2004-2006 la ejecución de este tipo de trabajos de investigación dentro de sus líneas de investigación de Morfología de Ríos e Hidrología de Alta Montaña, con financiamiento del Programa Interuniversitario de Cooperación IUC-VLIR-UMSS, lo cual hace viable su participación en la elaboración del Trabajo de Investigación objeto del Convenio.

TERCERA: De las Obligaciones:

De la ALT:

1. Asumir su responsabilidad en lo que se refiere a realizar desembolsos financieros para el resarcimiento de gastos demandados para el desarrollo del Estudio acordado entre las partes. Dicho monto constituye los costos del Estudio correspondientes a la contraparte de la ALT.
2. Brindar apoyo logístico y apoyo en la movilización del equipo de trabajo del LHUMSS para realizar todas las campañas de campo, establecidas en la Propuesta.

De la UMSS (a través del LHUMSS):

1. Asumir los costos establecidos para la ejecución de la investigación, según establece la propuesta.
2. Garantizar la calidad del trabajo tanto del equipo de investigadores del LHUMSS como de los profesionales contratados.



CUARTA: De la Ejecución del Convenio.- La ejecución del trabajo de investigación, será ejecutado por el personal del Laboratorio de Hidráulica conformado de la siguiente manera:

Ing. MSc. Marco Escobar Seleme	Director del LHUMSS
Ing. MSc. Mauricio Romero Merida	Investigador
Tec. Julio Janko Quispe	Topógrafo
Aux. Edwin Rojas Veizaga	Auxiliar de investigación
Aux. Sergio Tarque Mamani	Auxiliar de investigación

QUINTA: Del Seguimiento, Control y Aprobación.- El seguimiento y control del avance del trabajo de investigación hasta su conclusión estará a cargo de la Autoridad Binacional del Lago Titicaca. La ALT deberá revisar y aprobar todos los informes presentados por el LHUMSS previo desembolso de fondos.

SEXTA: De los Informes y Calidad del Trabajo.- El LHUMSS presentará 2 informes parciales de avance y un informe final, de acuerdo al cronograma establecido en la propuesta.

La presentación del Informe Final por parte del LHUMSS se efectuará al cabo de 20 días a partir de la fecha de aprobación del Informe Final en borrador.

La orientación y buena ejecución del trabajo de investigación está garantizada por la metodología de trabajo presentada por El LHUMSS y por la revisión de los informes por parte de la ALT.

Las Deficiencias detectadas en la recopilación de información, bases de datos, deberán ser subsanadas por el LHUMSS en el plazo máximo de una semana.

Los informes presentados por el LHUMSS deberán ser observados por la ALT en el plazo máximo de una semana, a partir de la entrega del mismo, en caso de no presentarse observaciones se da por aprobado el informe respectivo.

En su caso la ALT podrá solicitar informes adicionales con relación al Trabajo de Investigación.

SEPTIMA: DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.- El Trabajo de Investigación requiere de un presupuesto de \$us. 39,253.50 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres 50/100 Dólares Americanos) de los cuales, como contraparte, la ALT deberá desembolsar la suma de \$us. 22.167,50.- (Veintidós Mil Ciento Sesenta y Siete 50/100 Dólares Americanos), de la siguiente manera:

- 1° Desembolso: \$us. 2000 a la firma del Convenio, el saldo correspondiente al 25% del adelanto será cancelado a fines del mes de abril del presente año.
- 2° Desembolso: 30% del Total de su contraparte a la entrega y aprobación del primer informe de avance
- 3° Desembolso: 25% del Total de su contraparte a la entrega y aprobación del segundo informe de avance
- 4° Desembolso: 20% del Total de su contraparte a la entrega y aprobación del informe final

La ALT deberá efectuar el depósito respectivo en la cuenta N° 301-5001661-3-61 UMSS – Recursos Propios del Banco de Crédito.



Los fondos restantes para el trabajo de investigación, que ascienden a \$us. 17,086.00 (Diecisiete Mil Ochenta y Seis Dólares), serán asumidos por el LHUMSS como contraparte.

OCTAVA: De la Vigencia y Ampliación.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de enero de 2005 a partir de la suscripción efectiva del mismo, que equivale al tiempo de duración del tema de investigación. Podrá ser extensivo en un segundo periodo de ocho meses, previo acuerdo entre partes.

NOVENA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, el 2 de abril del año 2004.

Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS

Ing. Amilcare Gaita Zanatti
PRESIDENTE ALT

Ing. Oscar Antezana Mendoza
DECANO IFCyT - UMSS

Dr. Rolando Zuleta Roncal
DIRECTOR DE RECURSOS ALT

Ing. Marco Escobar Selme
DIRECTOR LHUMSS

Ing. Isaac Martínez Gozales
DIRECTOR DE CONDUCCIÓN
DEL PLAN DIRECTOR ALT

LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON